



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 516-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha once de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana quien se identifica con su Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"- Listado de la información con más requerimientos durante el año 2021. Requiero que se desglosen los tipos de información con más solicitudes. Formato Excel.

- Perfil general de las y los oficiales de información del año 2021. Requiero que la información se desglose por nivel académico, sexo y tipo de nombramiento. Formato Excel."

Periodo solicitado: Durante el año 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 2º de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud con fecha dieciocho de octubre del presente año, se le previno lo siguiente: *"a) En el ítem 1 de su solicitud, en el que solicita: **Listado de la información con más requerimientos durante el año 2021. Requiero que se desglosen los tipos de información con más solicitudes. Formato Excel.**, debe especificar el área o la Unidad de ésta Fiscalía, de la cual requiere la información, ya que no lo ha detallado."* La solicitante el día veintiocho de octubre del presente año, aclaró su solicitud, de la manera siguiente: *"Respecto al requerimiento: **Listado de la información con más requerimientos durante el año 2021 (...), requiero la información de todas las unidades de la Fiscalía General de la República.**"* Posteriormente, con fecha cuatro de noviembre del presente año, la interesada amplió su respuesta a la prevención efectuada, en los términos siguientes: *"El motivo del presente es para hacer unas aclaraciones con respecto a la solicitud de información que yo realicé... requiero la cantidad de solicitudes con mayores requerimientos realizadas a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la FGR, detallada por la información más solicitada. Por ejemplo, datos estadísticos, información presupuestaria, gestión administrativa, entre otros."* Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Posteriormente, se realizó el trámite con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, conforme al art. 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionaria; no obstante, comprende el año 2021 y por el desglose con el que ha sido requerida la



Fiscalía General de la República

información, ha sido necesario realizar una búsqueda de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, es necesario efectuar las siguientes consideraciones para efectos de fundamentar la respuesta de este ente obligado, para lo cual se procede de la siguiente forma:

1. En relación al requerimiento de información contenido en el ítem 1 de su solicitud, del cual la peticionaria efectuó ampliación de la aclaración, habiendo contestado que requiere: *"...la cantidad de solicitudes con mayores requerimientos realizadas a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la FGR, detallada por la información más solicitada. Por ejemplo, datos estadísticos, información presupuestaria, gestión administrativa, entre otros."*; se comunica lo siguiente:

La información se entrega de acuerdo a los registros estadísticos que se tienen generados en la Unidad de Acceso a la Información Pública, de ésta Fiscalía, no siendo posible entregarlos tal cual lo solicita la interesada, es decir por la cantidad de solicitudes *"...con mayores requerimientos..."*; y por *"...información más solicitada. Por ejemplo, datos estadísticos, información presupuestaria, gestión administrativa, entre otros."*, debido a que no se encuentran generados con dichos detalles en los registros que posee ésta Unidad, esto de conformidad al Art.62 LAIP.

En ése sentido, la información que se brinda corresponde a la cantidad de requerimientos de información ingresados en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ésta Fiscalía, durante el periodo comprendido desde enero hasta octubre de 2021, detallado por la cantidad de solicitudes ingresadas, la cantidad de requerimientos presentados, tipo de información solicitada: Pública, Oficiosa, Datos Personales, Confidencial, Reservada, Inexistente; y tipo de respuesta: Entregada, Denegada, Archivo, Orientado a otro ente, Orientado a trámite interno, No generada, Excepciones Art. 74 literal b) LAIP.

2. Respecto al requerimiento de información contenido en el ítem 2 de su solicitud, consistente en que se brinde *"Perfil general de las y los oficiales de información del año 2021. Requero que la información se desglose por nivel académico, sexo..."*; sobre ello, se comunica que en los registros que posee ésta Unidad, se cuenta con dicha información, en virtud de haberse requerido con anterioridad, en otra solicitud de información.

En ése sentido, la información se brinda de acuerdo a los registros que posee ésta Unidad, de conformidad al Art.62 LAIP. y comprende la información solicitada sobre el desglose por nivel académico y sexo.

3. En cuanto a que se proporcione el *"tipo de nombramiento..."*, dicha información, encuentra disponible públicamente. En ése sentido, se le indica a la peticionaria, que puede acceder a la información solicitada, a través del Portal de Transparencia de la Fiscalía General de la República, por medio del siguiente link: <https://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/informacion.php?grpId=4&grpname=Cumplimiento> o LAIP, en donde encontrará el apartado sobre el "Cumplimiento LAIP", y podrá ubicar el



Fiscalía General de la República

documento que corresponde al acuerdo de nombramiento de la Oficial de Información de ésta Fiscalía.

Por lo anterior, dicha información encaja en lo regulado en los artículos 62 y 74 literal “b”, LAIP, en virtud que en la primera disposición legal citada se establece lo siguiente: *“Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren... El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada... En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir dicha información”*; en ese orden de ideas, el Art. 74 literal “b” LAIP, regula que cuando la información se encuentre disponible públicamente, deberá indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra dicha información. Por lo anterior, la información solicitada, se adecua a una de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72, 74 literal “b” LAIP, 72 y 163 inciso 2º de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE**:

- a) **INDICAR** a la peticionaria que la información solicitada en el ítem 2 de su solicitud, en el que requiere *“...tipo de nombramiento...”*, la información que se brinda es el acuerdo de nombramiento de la Oficial de Información de ésta Fiscalía, el cual se encuentra disponible públicamente, pudiendo acceder a la misma a través de la dirección electrónica que se ha señalado en el Romano V numeral 3 de ésta Resolución, ya que dicha petición encaja en una de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, según lo regula el artículo 74 literal “b” LAIP.
- b) **CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, respecto a proporcionar: La cantidad de requerimientos de información ingresados en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ésta Fiscalía, durante el periodo comprendido desde enero hasta octubre de 2021 y el perfil general de la Oficial de Información de ésta Fiscalía, detallado por nivel académico y sexo. La información se presenta a continuación.

1. PERFIL GENERAL DE LA OFICIAL DE INFORMACIÓN DE ÉSTA FISCALÍA, DETALLADO POR NIVEL ACADÉMICO Y SEXO.

Nombre de la Oficial de Información: Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza.

Nivel académico: Abogado y Notario

Sexo: Mujer



2. CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN INGRESADOS EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ÉSTA FISCALÍA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO HASTA OCTUBRE DE 2021.

Cantidad de solicitudes	Cantidad de Requerimientos	Tipo de Información	Tipo de Información							Total	
			Entregada	Denegada	Archivo	Orientado a otro ente	Orientado a Trámite interno	No generada	Excepciones Art. 74 LIT. B		
555	1976	Pública	1513	0	171	147	4	4	0	0	1839
		Oficiosa	0	0	0	0	0	0	8	0	8
		Datos Personales	2	0	0	0	1	0	0	0	3
		Confidencial	0	8	1	0	0	0	0	0	9
		Reservada	0	12	3	2	54	0	0	0	71
		Inexistente	0	0	0	0	0	0	0	12	12
TOTAL			1515	20	175	149	59	4	8	12	1942

Nota: al 31 de octubre de 2021, quedan 5 solicitudes pendientes de resolver, lo que representa un total de 34 requerimientos de información.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.